

BUENOS AIRES, 1 3 JUN 2018

VISTO: el expediente N° 1875281/7116153. ----en el que la entidad denominada: "MI BARRIO NUESTRA CIUDAD ASOCIACION CIVIL PARA LA DEFENSA DEL CIUDADANO" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "MI BARRIO NUESTRA CIUDAD ASOCIACION CIVIL PARA LA DEFENSA DEL CIUDADANO", constituida el 20/11/2013 y apruébase su estatuto de fojas 1/6 y 57/60. -----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º: Registrese, notifiquese y expidase testimonio de fs. 7/12 y 61/64. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente.

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros). Oportunamente, archivese

RESOLUCIÓN I.G.J. Nº

I.G.J.

0000856